



391-C-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 02 de Mayo de 2024.

DECLARACIÓN N° 78

VISTO:

La celebración del “Día del Trabajador” a conmemorarse el 1 de mayo de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de mayo de 1886 un grupo de trabajadores en la Ciudad de Chicago, Estados Unidos, hicieron huelga para exigir que se cumpla con una Ley que fijaba el máximo de la jornada laboral en 8 horas. La manifestación fue reprimida por la policía, por lo que hubo dos muertos y varios heridos.

Que, a cuatro días de ese mes, al reclamo inicial se le sumaron los acontecimientos del primer mitin. Ese día en las calles de la Ciudad estadounidense, la violencia fue brutal y ocho de los 325 guardias de la fuerza policial que estaban allí murieron por un petardo que se lanzó en un episodio confuso. Ante esto, la represión se elevó y la policía disparó contra los manifestantes. Hubo alrededor de ochenta muertos y doscientos heridos.

Que, una de las reivindicaciones básicas de los trabajadores era la jornada de ocho horas. Uno de los objetivos prioritarios era hacer valer la máxima de ocho horas de trabajo, ocho horas de ocio y ocho horas de descanso.

Que, en Argentina la fecha fue celebrada por primera vez en 1890, desde entonces se realizan actos y manifestaciones que conmemoran la luchas y los derechos conseguidos por todos los sectores trabajadores.

Que, es importante celebrar este día conmemorando a las primeras movilizaciones de trabajadores y trabajadoras que pregonaron por mejores derechos laborales, y su dignificación.

Que, con la llegada del peronismo al gobierno (1946-1952) y su histórica reivindicación de derechos laborales y sociales, la conmemoración del día del trabajador alcanzaría una notable importancia, organizándose celebraciones multitudinarias en todo el país y convirtiendo a esta fecha emblemática.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 02 de Mayo de 2024.

DECLARACIÓN N° 78

Que, desde la recuperación de la democracia en 1983 el movimiento obrero sufrió varios reveses ante la imposición de las reglas neoliberales, representados por la búsqueda de márgenes de ganancias escandalosas, avaricia sin límites un estado ausente y la pérdida de valores básicos como la solidaridad, paradigmas de los años 90, con Leyes que flexibilizaban las condiciones laborales para facilitar el despido o limitar los históricos derechos laborales.

Que, a partir del 2003 con la Presidencia de Néstor Kirchner nuestros trabajadores recuperaron algunos de los instrumentos emblemáticos de lucha como negociación paritaria y una serie de reformas que amortiguaron la desidia de aquellos años negros para el movimiento sindical argentino.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

“Día del Trabajador”

ARTÍCULO 1°: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante la celebración del 1 de mayo “Día del Trabajador” y todos los actos en conmemoración.

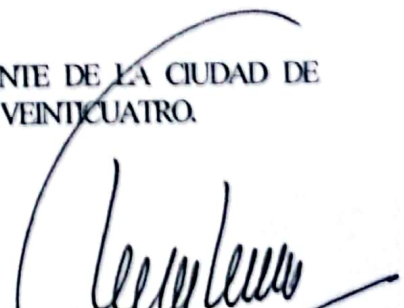
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes